



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Viuda é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860 — GENARO ALAS.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

★ Núm. 156.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 19 del corriente me remite para su insercion el siguiente anuncio.

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de Abril á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dos casillas de peones camineros para la carretera de Leon á Astorga, cuyo presupuesto es de 38.460 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de mil trescientos reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieran al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cuarenta reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinte reales.»

Lo que se publica en el presente periódico oficial para que con la oportunidad debida pueda llegar á conocimiento de todo el que guste interesarse en la subasta. Leon 31 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de dos casillas de peones camineros para la carretera de Leon á Astorga, se comprometo á tomar á su cargo la construc-

cion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (*Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras*)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata para la construccion de dos casillas de peones camineros para la carretera de Leon á Astorga.

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata, se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, la cual quedará en garantía hasta la recepcion final de las obras.

2.º Será obligacion del contratista otorgar en esta corte la escritura de contrata en el término de treinta dias, á contar desde la fecha en que se le comuniquen la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, acerca del modo de efectuar los contratos sobre servicios públicos.

3.º El contratista se sujeta-

rá en la ejecucion de las obras á las dimensiones y términos que marcan los plenos y condiciones facultativas del proyecto, conformándose en el orden y distribucion de los trabajos á las prevenciones que le haga el Ingeniero encargado de su direccion.

4.º Será obligacion del contratista dar principio á la construccion de las obras á los treinta dias de habersele comunicado la adjudicacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de tres meses contados desde la misma fecha.

5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas por medio de certificaciones del Ingeniero. Su abono se hará sin descuento alguno en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Leon con fondos del Estado.

6.º Si el Gobierno no hiciere los pagos de las obras ejecutadas dentro de los dos meses siguientes al á que correspondiera la certification dada por el Ingeniero, se abonarán al contratista, desde el dia en que termine dicho plazo de dos meses, los intereses á razon del seis por ciento anual del importe de la mencionada certification. Si aun pasaren otros dos meses sin realizarse el pago, tendrá derecho el contratista á la rescision del contrato, siendo los efectos de ella los que se indican en los artículos 32 y 36 del pliego de condiciones generales, haciéndose con arreglo á ellos la liquidacion correspondiente de las

obras ejecutadas y materiales acopiados.

7.^a No tendrá derecho el contratista, aunque experimente retraso en los pagos, para suspender los trabajos ni reducirlos á menor escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deban terminarse. Cuando esto suceda, el Ingeniero le prescribirá el orden de los trabajos y los períodos en que haya de ejecutarlos, según lo dispuesto en el art. 19 del referido pliego de condiciones generales. Si aun así faltare el contratista al cumplimiento de dicha prescripción, el Ingeniero podrá suspender la expedición de la certificación mensual, dando parte á la Dirección de Obras públicas, y esta tendrá derecho á rescindir la contrata, con pérdida en todo caso de la fianza que hubiere prestado el contratista y de los libramientos suspendidos para indemnizar al Estado de los perjuicios que ocasionare la suspensión de las obras, sin perjuicio de los demás derechos que concede á la Administración el referido art. 19.

Madrid 19 de Marzo de 1861.—José F. de Uría.

• Núm. 137.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 21 del corriente me remite para su inserción el siguiente anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de la Reina en la carretera de Madrid á la Coruña, cuyo presupuesto dañado el importa de las obras de cimentación y encauzamiento que han de hacerse por administración, asciende á la cantidad de 406.401 reales 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público,

el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les este asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviere en la subasta el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 200 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadoras, siempre que no bajen de 40 reales.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para que con la oportunidad debida pueda llegar á conocimiento de todo el que guste interesarse en la subasta. Leon 31 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de la Reina en la carretera de Madrid á la Coruña se comprometo á tomar á su cargo la construcción de los muros, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 138.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Prioro, dotada en la cantidad de seiscientos reales anuales, con la obligación de formar los repartimientos de toda clase de contribuciones y demás encomen-

dados á estos funcionarios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á dicho Ayuntamiento en el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio. Leon 22 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 139.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castrofuerte, dotada en ochocientos reales anuales, siendo obligación del que la obtenga la formación de repartimientos y presupuestos, copiar los amillaramientos y demás concerniente al Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al mencionado Ayuntamiento en el término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio. Leon 22 de Marzo de 1861.—Genaro Alas.

ANUNCIOS OFICIALES.

De las oficinas de Desamortización.

Administración principal de Propiedades y derechos del Estado.

El Domingo catorce de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana, se celebrará en esta Administración remate público de las obras que se han de verificar en las tapias que cercan una huerta en Villaobispo, y lleva en renta el Párroco del mismo pueblo, bajo el tipo de trescientos cuarenta y nueve reales con sujeción á los pliegos de condiciones que estan de manifiesto en la misma. Leon 27 de Marzo de 1861.—Vicente José de La Madrid.

Nos D. José de los Rios y La Madrid, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Lugo, Senador del Reino, del Consejo de S. M., etc., etc.

A cuantos los presentes convenir puedan, hacemos saber: que siendo uno de los principales cargos de nuestro ministerio pastoral acudir á las necesidades espirituales de los fieles, que el Pastor de los Pastores, Cristo Jesus, por medio de su vicario en la tierra, el Soberano Pontífice, confió á

nuestro cuidado, prevyendoles de Rectores y Curas propios, que puestos al frente de las parroquias les presten toda asistencia, y con celo y caridad como á rebaño propio alimenten con el pan de la doctrina del cielo, y con la palabra y el ejemplo guien por los caminos de la salvación. Hemos resuelto abrir concurso general para todos los curatos de provisión Real y ordinaria que hoy se hallan vacantes en este nuestro Diócesis; y los que vacaren por cualquier motivo hasta elevar á S. M. la segunda propuesta, todo en conformidad á las disposiciones del Santo Concilio de Trento, novísimo Concilio y leyes vigentes del reino. En su consecuencia por el presente edicto llamamos y convocamos á cuantos deseen mostrarse opositores á los curatos que abajo se expresarán, y demás que vacaren en la forma dicho, para que en el término fijo de treinta días, que concluirán el 20 de Abril próximo, exhiban en nuestra Secretaría sus solicitudes en papel sellado, acompañados de la partida de Bautismo, título de órdenes, y licencias si fueren presbíteros, certificados de estudios y grados literarios, y demás documentos fehacientes de servicios prestados á la Iglesia, ó de otra clase que deban tomarse en consideración para la cura de almas; los extra-diocesanos presentarán tambien Reverencias ó Testimonials de sus Prelados respectivos, y los regulares el Breve de habilitación para ser provistos en Beneficios curados.

Concluido el plazo de admisión de opositores tendrán lugar los ejercicios de concurso en nuestro Palacio Episcopal en los días 24 y 26 del mismo mes, consistiendo aquellos en responder por escrito en el primer día y término de cuatro horas á las ocho cuestiones morales, que extraídas por suerte se les designan; y en el segundo día en traducir por escrito tambien en el espacio de treinta minutos, el punto que se marque; y en escribir en tres horas una homilía, sermón ó plática sobre un texto del Santo Evangelio y asunto de él deducido. Del 20 al 25 inclusive todos los opositores deberán personarse en nuestra Secretaría para enterarse de lo que tengamos por conveniente prevenirlas.

Terminados los ejercicios de concurso y calificados por el Sínodo, procederemos á la formación de ternas que elevar á quien com-

pero, cuando en ellas la justicia y el mejor servicio de Dios Nuestro Señor y de su Sta. Iglesia. Los sujetos en quienes por virtud del concurso proveyéranos los curatos, quedarán obligados á pasar por cuanto se determine en el pendiente arreglo general de parroquias, tanto en lo que mira á su demarcacion, como á su clasificacion y demas circunstancias de ellas.

Admitimos tambien en este concurso á los que hallándose presentados para curatos de patronato laical carecen de la aprobacion que exige el Concordato, y á los que aspiren á ser aprobados y habilitados para obtener presentacion de la misma clase.

Y para que llegue á conocimiento de todos, mandamos expedir el presente con inclusion de los curatos hoy vacantes, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito nuestro Secretario de Cámara en la ciudad de Lugo á 19 de Marzo de 1861. José, Obispo de Lugo. Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., Toribio Carrasco, Duquero, Secretario.

CURATOS VACANTES.

TÉNSMO. Basteiros, San Pedro y unidas.

PRIMER ASCENSO. Lugo, Santiago y unida. Sárria, S. Salvador y unidas. Torre, S. Martín y unida.

ESTRADA. Alamparie, Sta. Maria. Ambas-vias, Santa Eulalia. Armeslo, San Roman. Berreda, Santa Maria. Campo y Castiello, Santa Maria y unida. Castro, Santa Maria. Cerco, Santiago y unida. Cangos, Santiago. Cebreiro, Sta. Maria. Entrambas-aguas, Santiago. Figueroa, San Pelagio.

Francos, San Salvador y unida. Fuenfria, San Juan. Freituge, Santiago. Fontarun, Santi Spiritus. Furco, S. Gregorio. Gomelle, Santiago y unidas. Hospital, San Juan y unida. Linares, San Cosme. Mourelas, San Julian. Negrillas, San Vicente. Pinza, San Salvador y unidas. Puente, San Lázaro. Ponbeiro, San Vicente. Real, San Cristóbal y unida. Rivas-moeta, Santiago y unida. Ribobó, San Miguel. Ransinde, Santa Maria. Samos, Santa Gertrudis. Toldaos, San Salvador y unida. Torneiros, San Lorenzo. Volverde, San Pedro. Vidueiros, Santa Maria. Vilarello, San Andrés. Vilamor, San Vicente. Villojuste, San Pedro.

El Ilmo. Sr. Director general de correos en comunicacion de 20 de Marzo corriente me dice lo que cupo. Esta Direccion general ha dispuesto que el servicio de los dos expediciones mensuales para la conduccion de la correspondencia de Cádiz, á las islas Canarias, en buques de vapor, se sujete al itinerario que sigue:

<p>Salida de Cádiz.</p> <p>Los dias 7 y 22 de cada mes á la 4 de la tarde.</p> <p>Llegada á Santa Cruz de Tenerife.</p> <p>Los dias 11 y 26 á las 6 de la mañana.</p> <p>Salida para las Palmas (Gran Canaria)</p> <p>Los mismos dias á las 12 de la noche.</p> <p>Llegada á las Palmas.</p> <p>Los dias 12 y 27 al amanecer.</p>	<p>Regreso de las Palmas á Santa Cruz de Tenerife.</p> <p>Los dias 15 y 28 á las 12 de la noche.</p> <p>Llegada á Santa Cruz de Tenerife.</p> <p>Los dias 14 y 29 al amanecer.</p> <p>Salida para Cádiz.</p> <p>Los mismos dias á las 4 de la tarde.</p> <p>Llegada á Cádiz.</p> <p>A los cuatro dias siguientes al amanecer.</p>
---	---

Este servicio es ademas del que prestan los buques-correos para las Antillas, que tocan tambien en su viaje de isla en el puerto de Sta. Cruz de Tenerife.

El primer viaje de los vapores "Pelayo" y "Tharsis" destinados á este servicio, tendrá lugar el dia 22 de Abril proximo.

Los vapores "Pelayo y Tharsis" harán tambien sus viajes entre Barcelona y Cádiz, con escala en Valencia y Málaga con sujecion al itinerario siguiente.

<p>Salida de Barcelona.</p> <p>Los dias 15 y último de cada mes, á las 10 mañana.</p> <p>Salida de Valencia.</p> <p>Los dias 1.º y 16 á las 2 de la tarde.</p> <p>Málaga.</p> <p>Los dias 3 y 18 llega al amanecer y sale á las 5 tarde.</p> <p>Llegada á Cádiz.</p> <p>Los dias 4 y 19 á las 8 de la mañana.</p>	<p>Regreso de Cádiz á Barcelona.</p> <p>Salte de Cádiz los dias 6 y 21 á las 2 de la tarde.</p> <p>Málaga.</p> <p>Los dias 7 y 22 llega á las 6 mañana y sale á las 2 tarde.</p> <p>Valencia.</p> <p>Los dias 9 y 24 llega á las 7, mañana y sale á las 5 tarde.</p> <p>Llegada á Barcelona.</p> <p>Los dias 10 y 25 á la una de la tarde.</p>
---	--

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y gobierno. Leon 25 de Marzo de 1861. P. I. D. A., Antonio Fernández.

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Castrocalhon.

Eh el dia 23 del presente mes ha sido recojida por el guarda de campo de este municipio una potra que se hallaba en el Vago, la cual tengo á mi custodia y como á pesar de haberlo hecho público y notorio por todos los medios posibles para que pudiese llegar á conocimiento del que fuese su dueño, nada se ha podido con-

seguir y en su consecuencia paso esta comunicacion á V. S. á fin de que V. S. se tome la molestia de insertarlo en el Boletín oficial de la provincia para mayor publicidad, á fin de que el que resultase dueño se presente á recibirla y pagar su manutencion, y á continuacion se insertan las señas de dicha potra. Castrocalhon Marzo 25 de 1861. Bernardo Alonso.

Señas de la potra.

Es de alzada de seis cuar-

tas y media, pelo algo ceño, la cola un poco cortada, con una estrella oscura en la frente, como de dos á tres años de edad, tiene un cabezon nuevo con su cacho de ramal, y no está aun domada del todo.

Alcaldia constitucional de Valderrey.

Hallándose concluidos los trabajos del amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á este Ayuntamiento en el presente año, se hace saber al público, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de cuatro dias desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, en los que se oirán las reclamaciones que presenten los interesados, en el bien entendido que trascurrido dicho término no se oirá á persona alguna. Valderrey y Marzo 23 de 1861. Mateo Garcia.

De los Juzgados.

D. Ramon Gonzalez Luna, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber que la Excma. Junta de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en uso de sus atribuciones se ha dignado crear una quinta plaza de Procurador en este Juzgado de primera instancia. Las personas que aspiren á su obtencion, podrán presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de las cualidades indispensables, y serán admitidas durante el término de quince dias desde este anuncio conforme á lo dispuesto en el Reglamento de Juzgados de 1.º de Mayo de 1844.

Astorga 16 de Marzo de 1861. Ramon Gonzalez Luna. Por mandado de S. Sria., Salustiano Gonzalez de Reyero.

D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia

de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los sujetos que en una de las noches del trece al quince de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos dormieron en la casa cuadra de Andrés, Manuel y María Dominguez de esta vecindad, para que en el término de veinte dias se presenten en la cárcel de esta capital á dar sus descargos en la causa que estoy siguiendo con motivo del incendio ocurrido en la mencionada casa y dias referidos.

Dado en Riaño y Marzo veinte y uno de mil ochocientos sesenta y uno.—Gregorio M. Cepeda.—De su órden, Manuel Vega.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 24 de Abril de 1861.

Constará de 30.000 billetes al precio de 150 reales, distribuyéndose 168.750 pesos en 1.106 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de	40.000.
1. de	10.000.
1. de	5.000.
1. de	3.000.
1. de	2.000.
12. de	1.000.
18. de	500.
19. de	400.
22. de	100.
1.026. de	75.
	76.950.

2 aproximaciones de 300 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 40.000 pesos fuertes. 600

2 ídem. de 200 para los números anterior y posterior al premio de 10.000 pesos fuertes. 400

1.106. 168.750.

Los Billetes estarán divididos en Décimas, que se espendarán á 15 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 11 de Abril.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Es compatible la aproximación que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte.

Se entiende, que si saliese premiada el número 1.º, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1.º será el siguiente.

El Director general, Manuel María Hazas.

LOTERIA PRIMITIVA.

El Lunes 3 de Abril se verificará en Madrid la siguiente extracción y se cierra el juego en esta capital el Miércoles 5 de dicho mes á las doce de su mañana.—El Administrador, Mariano Garcés.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Concluye la relación de acreedores al Estado por títulos procedentes de la Deuda del personal.

Números de salida	INTERESADOS.	Importe. Reales vellón.
Coruña.		
5786	Doña Antonia Alvarez.	2.279,95
5787	Doña Ana María Asno.	1.720
5788	D. Benito Amenado.	8.237,74
5790	Doña Benita Berruti.	3.017,48
5792	Doña María Gallego.	700
5793	Doña Tadesa Gascó y Cordoro.	92,24
5794	Doña Gela Gutiérrez y Fernandez.	1.890
5797	Doña María Río.	1.629,80
5799	Doña Bernarda Asensi.	15.391,98
5800	Doña Teresa Alúa.	11.933
5803	Doña Isabel Cestelo.	12.438,68
5804	Doña Josefa Daroca.	1.390,33
5810	D. Juan Hernandez.	6.787,12
5811	Doña Agustina Maria.	2.431,95
5812	Doña Josefa Ortiz Pereira.	565,45
5814	Doña María Taboada.	1.247,77
5815	D.ª María Dolores Valladares.	613,15
5816	Doña María Petas Vega.	2.153,06
Guipúzcoa.		
5818	Doña Joaquina Aguirre.	5.369,42
5819	Doña Gabriela Astoriza.	4.485,09
Granada.		
5830	Doña Mariana Ruiz Montoy.	6.552
5832	Doña Francisca P. Vazquez.	4.544
5835	Doña Francisca Dominguez.	4.004
5840	Doña María Angeles Moreno.	4.580
Jaen.		
5843	D. Alonso Jurado y Rai.	10.558
5844	D. Francisco de la Cruz.	2.118
5845	D. Francisco Martinez.	9.551
5846	D. Francisco Martinez.	7.998
5847	D. Cayetano de Mora.	18.189
5848	D. Diego Martinez.	35,18
5849	D. José de la Lita Pineda.	89,18
5850	D. Francisco Muñoz Colodro.	96,89

Logroño.

5852	D. Benigno Ortazar.	639
5853	D. Tomas de Luis.	7.751
5855	D. Cayetano Yelasco.	473,30

Lugo.

5856	D. Esteban Garcia.	733,83
5857	D. Esteban Goy.	973,36
5860	D. Joaquin Cousas.	497,06
5861	D. Ramon Diaz.	2.723,15
5863	D. Antonio Fanego.	156,09
5865	D. Leandro Insúa.	620,21
5867	D. Juan Miranda.	24.749
5868	D. Manuel Otero y Bollo.	1.717,77
5869	D. José Rodriguez Baltares.	4.915
5870	D. Miguel Perez.	921,46
5872	D. Andrés Sanjorjo.	92,110
5873	D. José Suarez.	2.637,89
5874	D. José Varela Lesaca.	3.493,74
5876	D. José Villarino.	1.742,50
5878	D. Cipriano Vivero.	2.498,50
5877	D. José Vicede.	708,95
5878	D. Manuel Vega.	1.381,15
5879	D. Francisco Garcia.	640,33
5880	D. Juan Diaz.	924,39
5881	D. José Diaz.	476,77
5882	D. José Feraldo.	894,89
5883	D. Policarpo Fidalgo.	1.166,95
5884	D. Eustaquio Garcia Cacho.	622,06
5885	D. Francisco Rodriguez.	2.690,83
5886	D. José de Seijas.	4.797,98
5887	D. Pedro Sonoroestro.	1.869,68
5888	D. Pedro Vazquez.	5.094,12
5889	D. Andrés Velasco.	1.069,59
5890	D. Andrés Verdias.	239,71
5892	D. Juan Velazco.	422,36
5893	D. Andrés Milla.	977,36
5894	D. Francisco Bustamante.	4.343,83
5895	D. Vicente Corral.	5.186
5896	D. Juan Castido.	1.262,95
5897	D. Pedro Ceballos.	5.190,24
5899	D. Pedro Calvo.	2.626,66
5900	D. Pedro Caldeiro.	636,18
5901	D. José Fernandez.	1.056,15
5902	D. Claudio Garcia.	3.376,65
5904	D. Alonso Lopez.	823
5905	D. Manuel Maria Fernandez.	440
5906	D. Manuel Dominguez.	300

Madrid.

5907	D. Ramon Pont.	7.691
5908	Doña María Francisca Alonso.	4.675
5921	Doña Rosalia Dominguez.	13.543,86
5923	Doña Bernarda Diaz Palacios.	223,62
5929	Doña María Teresa Gonzalez Vigil.	908
5930	Doña Ana Hernandez.	530,92
5931	Doña Leonilda de las Heras.	22.086,24
5932	Doña Inés Honor.	2.461,50
5933	Doña María Illana.	76,21
5935	Doña Demetria de Llanos.	18.173,30
5938	Doña Dolores de la Torre.	1.086
5939	Doña María Josefa Bárbara.	17.524,89
5948	Doña Ramona Ceballos.	5.796,74

Navarra.

5951	D. Manuel Dominguez.	771,03
5953	D. Natalia Fernandez.	661,74
5956	D. Joaquin Longas.	318,59
5957	D. Domingo Aguirre.	2.042,06
5958	D. Miguel Eraso.	153,45
5959	D. Pablo Enriquez.	75,76
5961	D. Francisco Javier.	4.746,71
5963	D. Martin Munuera.	769,66

Madrid 24 de Enero de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Sancho.

ANUNCIO PARTICULAR.

A voluntad de su dueño se sacan á público remate para el día 30 del próximo mes de Abril las yerbas y pastos de los puertos de Sariñegos, Sancenes, Foncollado y Gencicara sitos en las montañas de Leon propios del Excmo Sr. Conde de Revillagigedo Marqués de San Esteban. Se admiten proposiciones, no solo al aprovechamiento de dichos pastos por el término de dos ó más años, sino tambien para la venta de esta propiedad que es libre de toda carga.

La persona encargada de admitir proposiciones en uno ú otro concepto es D. Faustino San Martín apoderado de S. E. en Madrid, calle del Sacramento, núm.º 1.º.